

Expediente: 2894/23

Carátula: CREDIAR S.A C/ ANTUNEZ SUAREZ RODRIGUEZ RICARDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 15/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ANTUNEZ SUAREZ, RODRIGO RICARDO-DEMANDADO

20248408880 - CREDIAR S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 2894/23



H106028376130

JUICIO: CREDIAR S.A c/ ANTUNEZ SUAREZ RODRIGUEZ RICARDO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 2894/23.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

Proveído correspondiente al Escrito Digital **PIDO OFICIO - POR: YUBRIN, CARLOS GUILLERMO - 13/03/2025 12:17**

San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2025.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, practíquese planilla fiscal por secretaría.- FDO. PROSECRETARIO.- LNG 2894/23

DETERMINACION FISCAL (Cód.Tributario Ley 5.121 y modfts. y Ley Impositiva 8.467)

ACTOR: CREDIAR S.A.,

TASA PROPORCIONAL DE JUICIO: Pagada

POR CADA ESCRITO:(6 escritos) \$ 2.400

(Abog.: \$400 - Proc.: \$200)

(Art. 41 Inc.1 - L. 8467)

POR HOJAS DE ACTUACION:(16 act) \$ 4.800

(1°Inst. \$300 - 2°Inst. \$300)

(Art. 42 Incs. 2 y 3 - L. 8467)

POR PRESENTACION (\$ 480): \$

(Art. 43 Inc. 3 - L. 8467)

TOTAL A REPONER: \$ 7.200

DEMANDADO: ANTUNEZ SUAREZ,RODRIGO RICARDO

POR CADA ESCRITO:(0 escritos) \$

(Abog.: \$400 - Proc.: \$200)

(Art. 41 Inc.1 - L. 8467)

POR HOJAS DE ACTUACION:(0 act) \$

(1°Inst. \$300 - 2°Inst. \$300)

(Art. 42 Incs. 2 y 3 - L. 8467)

POR PRESENTACION (\$ 480): \$

(Art. 43 Inc. 3 - L. 8467)

TOTAL A REPONER: \$

ADEUDA Actor Demandado

Boleta Ley 6059 (Art 26) PAGADO (\$ 10.856)

Boleta Ley 6059 (Art 27) PAGADO (\$ 961,83)

Bonos Profesionales (Ley 5233) PAGADO (\$ 4.000)

Tasa de Apersonamiento PAGADO (\$ 140)

San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2025. Póngase la presente planilla fiscal a concimiento de la parte por el término de tres días (art. 335 ley 5.121 y sus modificatorias).- LNG 2894/23

Actuación firmada en fecha 14/03/2025

Certificado digital:
CN=NIEVA Jose Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161759261

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.